

NUEVAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA COMPATIBILIDAD DE PENSION DE JUBILACION Y EMPLEO Y MANTENER EL SISTEMA DE PENSIONES

Los medios de comunicación se han hecho eco recientemente del acuerdo alcanzado entre el Gobierno, organizaciones empresariales y sindicatos más representativos para mejorar la compatibilidad entre la pensión de jubilación y el trabajo. El acuerdo busca equilibrar la sostenibilidad del sistema de pensiones y mejorar la calidad de vida de los trabajadores en España.

Tras una primera lectura del documento firmado, y pendientes de su aprobación en el Congreso y posterior publicación en el BOE, recogemos los aspectos más relevantes:

1. Incentivos en la jubilación demorada

- Descripción: aumenta el incentivo para quienes retrasen su jubilación más allá de la edad establecida. Por cada período de demora se incrementa la pensión un 4%, y a partir del segundo año se incrementa en un 2% por cada periodo de más de seis meses y menos de un año.
- Impacto: este aumento busca motivar a los trabajadores a prolongar su vida laboral, reduciendo así la presión sobre el sistema de pensiones al retrasar el acceso a las prestaciones.

2. Regulación de la jubilación activa

- Eliminación del Requisito de Carrera Completa: los trabajadores ya no necesitan haber completado su carrera de cotización para acceder a la jubilación activa.
- Compatibilidad con incentivos de demora: la jubilación activa es ahora compatible con los incentivos de demora, y el porcentaje de pensión que se puede percibir aumenta en función del retraso en la jubilación, desde un 45% hasta un 100% tras cinco años de demora.
- Promoción del trabajo autónomo: se incentiva la actividad por cuenta propia con un porcentaje inicial de compatibilidad de la pensión del 75% si se contrata a un trabajador por cuenta ajena de forma indefinida.
- Impacto: estas medidas fomentan la actividad laboral en edades avanzadas, permitiendo a los pensionistas complementar su pensión con ingresos derivados de su trabajo.

3. Nueva regulación de la jubilación flexible

- Mandato para la revisión normativa: se establece un plazo de seis meses para que el Gobierno revise la regulación de la jubilación flexible contenida en el Real Decreto 1132/2002, a fin de mejorar el acceso a esta modalidad para los trabajadores asalariados.
- Impacto: incentivar la jubilación flexible puede mejorar la sostenibilidad del sistema de pensiones al permitir una transición gradual del trabajo a la jubilación.

4. Jubilación parcial y la Industria manufacturera

- Jubilación anticipada parcial: permite la jubilación parcial hasta tres años antes de la edad ordinaria, con una reducción de jornada de entre el 20% y el 33% el primer año.
- Contrato de relevo: el contrato del relevista debe ser indefinido y a tiempo completo, y deberá mantenerse durante al menos los 2 años posteriores a la extinción de la jubilación parcial.
- Extensión a la industria manufacturera: se aplica la regulación a la industria manufacturera, con un aumento progresivo de la cotización desde 2025 hasta 2029.
- Impacto: se pretende facilitar el relevo generacional en sectores específicos, permitiendo a los trabajadores más jóvenes acceder al mercado laboral.

5. Coeficientes reductores para ocupaciones penosas

- Modificación del Real Decreto 1698/2011: introduce un nuevo procedimiento para el reconocimiento de coeficientes reductores en ocupaciones de alta penosidad.
- Criterios de evaluación: se utilizarán indicadores de morbilidad, siniestralidad y duración de procesos para establecer estos coeficientes.
- Impacto: facilita el acceso a la jubilación anticipada para trabajadores en empleos especialmente duros o peligrosos, mejorando su bienestar y salud laboral.

6. Fijos discontinuos

- Coeficiente multiplicador: se reintroduce el coeficiente multiplicador del 1.5 para acreditar los períodos de cotización necesarios para el acceso a prestaciones de jubilación, incapacidad permanente y muerte.
- Impacto: se pretende reconocer la naturaleza intermitente del trabajo de los fijos discontinuos, asegurando que sus períodos de inactividad no perjudiquen su acceso a derechos de seguridad social.

7. Gestión de la incapacidad temporal

- Mejor uso de recursos de las mutuas: se promoverá la colaboración entre comunidades autónomas y mutuas para acelerar diagnósticos y tratamientos, con un enfoque en patologías traumatológicas.
- Comisión de seguimiento: se creará una comisión para supervisar y evaluar la ejecución de convenios y analizar la incapacidad temporal.
- Impacto: se busca mejorar la eficiencia en la gestión de bajas médicas, reduciendo su duración y mejorando la salud de los trabajadores.

8. Sistema de bonus por reducción de siniestralidad

- Reactivación del incentivo: se levanta la suspensión del sistema de bonus para empresas que reduzcan la siniestralidad laboral, introduciendo un nuevo mecanismo basado en inversiones en prevención.
- Clasificación de empresas: se establece un sistema de clasificación de siniestralidad (A, B, C, D) que determina el acceso y cuantía del incentivo.
- Impacto: promueve la inversión en medidas de prevención laboral, incentivando a las empresas a mejorar sus estándares de seguridad y salud en el trabajo.

El acuerdo alcanzado pretende mejorar la compatibilidad entre pensión y trabajo, optimizar la gestión de la incapacidad temporal, y fomentar condiciones laborales más seguras y saludables. Las medidas propuestas buscan garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones, equilibrando las necesidades de los trabajadores mayores y el impulso al empleo juvenil.

2 de octubre de 2024

